REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTES:	**COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COPETRAN**
DEMANDADO:	**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2018-00106-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el termino otorgado a través de auto del 4 de mayo de 2018 (folio 89), mediante el cual se inadmitió la demandada con el fin que se corrigieran los defectos allí advertidos, es decir, que la apoderada de la parte actora adjuntara las copias de la demanda y de sus anexos para la notificación de las partes y el Ministerio Público, y a la fecha no obra respuesta al requerimiento, como tampoco se evidencia el trámite de la parte demandante en cumplir dicho requerimiento.

De otra parte, al realizar el estudio de la información que fue consignada en el CD que aportó la apoderada de la parte accionante, vemos que, este no contiene los anexos de la demanda, por lo que el Despacho en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 de C.G.P.),

DISPONE:

PRIMERO-. Por Secretaría **Requiérase** a la apoderada la parte actora, con el fin de que allegue copia de la demanda y de sus anexos para la notificación de las partes y el Ministerio Público. Por lo que se le concede un término de 10 días.

SEGUNDO-. Por Secretaría **Requiérase** a la apoderada la parte actora, con el fin de que allegue copia magnética de la demanda, tal y como lo exige el numeral 5º del artículo 166 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Por lo que se le concede un término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2018 se notificó por ESTADO No. _____ Del 23 de julio de 2017.

H.O

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria